

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Agricultura

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑORA: En virtud de lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 9 de Agosto de 1900, la Inspección Central de Señales Marítimas quedó refundida en el Negociado del mismo nombre. Para el servicio técnico de dicha Inspección existían, en el momento de suprimirla, un Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un Ingeniero Jefe, dos Ingenieros subalternos y dos Ayudantes, y hoy, que al servicio técnico se ha agregado el administrativo del Negociado, el personal facultativo se compone solamente de un Ingeniero Jefe, un Ingeniero primero y dos Ayudantes, de los cuales uno ha sido sustituido por un Ingeniero aspirante: reducción considerable que no ha podido menos de producir sus efectos, paralizándose los muchos y urgentes proyectos de aparatos de faros y otros, pendientes de estudio.

Una de las dificultades que se oponen al aumento del personal de Ingenieros es la condición que respecto á su categoría impone el art. 5.º del citado Real decreto, y aun cuando en el 5.º del Reglamento especial por que el negociado se rige, aprobado por Real orden de 31 de Octubre último, se dice que para los trabajos de proyectos ú otros de carácter técnico se podrán agregar al personal de Señales Marítimas los Ingenieros subalternos que se consideren precisos, su nombramiento podía dar lugar á dificultades mientras no se hiciera en virtud de Real decreto que derogue de modo terminante, en esta parte, las disposiciones del de 9 de Agosto.

La dificultad de designar Ingenieros primeros para el Negociado de Señales Marítimas se presenta también para los demás Negociados dependientes de la Dirección de Obras públicas, y conviene hacer extensivo á ellos lo que se determine para el primero.

Por último, no debe dejarse ilimitado el número de Ingenieros que han de ocuparse en los trabajos técnicos del Negociado de Señales Marítimas, sino fijar su número, como se hizo para la Inspección del ramo en el Real decreto de 28 de Enero de 1899.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 21 de Diciembre de 1900.

SEÑORA:

A L R. P. de V. M.,
Joaquín Sánchez de Toca

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 5.º del Real decreto de 9 de Agosto de 1900 sobre organización de los Negociados de la Dirección general de Obras públicas, se entenderá modificado en el sentido de que los Oficiales de los mismos habrán de ser Ingenieros primeros, ó bien Ingenieros segundos que tengan la categoría de Oficiales primeros de Administración.

Art. 2.º Para los trabajos técnicos del Negociado de Señales Marítimas, que se rige por el Reglamento especial de 31 de Octubre último, podrán agregarse al personal de Ingenieros de que habla el artículo anterior, otros Ingenieros subalternos de cualquier categoría; pero entendiéndose que los que la tengan inferior á la de Oficiales primeros de Administración, no se ocuparán en el servicio administrativo del Negociado, en el que no intervendrán nunca como Oficiales.

Art. 3.º Se fija, por ahora, en dos el número de Ingenieros subalternos que podrán agregarse al negociado de Señales Marítimas para el servicio técnico,

sin perjuicio de los que le correspondan como Oficiales, á tenor de lo dispuesto en el art. 1.º

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Joaquín Sánchez de Toca.

Diputación Provincial

La Excm. Diputación provincial abre concurso, por término de treinta días, para proveer la plaza de Maquinista de la Sección de Hidroterapia y Desinfección del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 1.250 pesetas, y con sujeción á las siguientes condiciones y obligaciones:

Condiciones

- 1.º Ser español, mayor de edad y estar en el pleno uso de sus derechos civiles.
- 2.º Justificar tener título ó certificado de Maquinista expedido por la Escuela Central de Artes y Oficios ú otros Centros oficiales donde se hagan los estudios de esta profesión.
- 3.º Acompañar certificación de haber practicado con éxito en algún taller ó fábrica del Estado ó particular.

Obligaciones

- 1.º Hacerse cargo de todas las máquinas y aparatos de la instalación hidroterápica.
- 2.º Hacer funcionar las máquinas de vapor y elevadora, la de desinfección, y todas las que puedan existir, así como cuidar de la buena marcha de estos mecanismos.
- 3.º Dirigir las operaciones de limpieza de la Sección de Hidroterapia, que efectuará el personal á sus órdenes.
- 4.º Prestar el trabajo durante las horas que determine la Dirección del Establecimiento, de acuerdo con los señores Diputado Visitador, Arquitecto y Profesor Director del servicio hidroterápico.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria

de esta Excm. Diputación provincial, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 27 de Diciembre de 1900.—El Presidente, T. I. de Beruete.—El Diputado Secretario, José Peláez Urquina.—Es copia, C. Pozzi.

157.—518.

La Excm. Diputación provincial abre concurso, por término de treinta días, para proveer la plaza de Ayudante de Maquinista de la Sección de Hidroterapia y Desinfección del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 570 pesetas y ración en dicho Hospital, y con sujeción á las siguientes condiciones y obligaciones:

Condiciones

- 1.º Ser español, mayor de diez y ocho años y estar en pleno uso de sus derechos civiles.
- 2.º Poseer un certificado de algún taller ó fábrica en donde haya trabajado y conste su suficiencia y buena conducta.

Obligaciones

- 1.º Ejecutar su trabajo á las órdenes del Maquinista, cumpliendo cuantas disposiciones éste le dicte para el buen funcionamiento de las máquinas.
- 2.º Limpiar y engrasar las máquinas y los aparatos de dichas lavabos, etc., y en general todos aquellos que forman parte de la instalación hidroterápica.
- 3.º Prestar servicio durante las horas que determine el Maquinista, de acuerdo con los Sres. Diputado-Visitador, Arquitecto, Profesor Director del servicio hidroterápico.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 27 de Diciembre de 1900.—El Presidente, T. I. de Beruete.—El Diputado Secretario, José Peláez Urquina.—Es copia, C. Pozzi.

157.—519.

Ayuntamientos

Villa del Prado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, durante el segundo trimestre del año 1900.

Sesión de 7 de Abril de 1900

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento y lectura de la circular sobre langosta, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 del anterior.

Se dió lectura y conocimiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, ordenando se proceda á dar publicidad á una proposición de la toma de agua del río Alberche, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Marzo.

Se acordó tener limonada para el Ayuntamiento y Clero el Jueves y Viernes Santo, según costumbre.

Se dispuso haya, según costumbre, la función de la Caridad, y que se ordene á los tahoneros hagan mil quinientas caridades, para repartirlas al público.

Se acordó que, habiendo de presentarse en la ermita la Corporación, se lleve comida para la misma y Clero.

Se acordó que por el Secretario se adquiriera el papel sellado y sellos que sean necesarios en el segundo trimestre.

Se acordó el abono de 7'50 pesetas que importaba la cuenta del arreglo de la casilla del puente de la Pedrera, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Se acordó que el día de Jueves Santo se permita ya la entrada del ganado del vecindario al aprovechamiento de los pastos de la dehesa.

Día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de la renuncia de Médico interino de Beneficencia, presentada por D. César Pérez Caballero, y se nombró para esta plaza, interino, á don Fermín Guerrero.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de la limonada y comida de la Caridad, y se dispuso su pago.

Se aprobó el extracto de las sesiones del trimestre anterior, y se dispuso sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó rescindir el contrato que se tenía hecho con Felipe García, por la casa-Escuela que habita la Maestra de niños, en virtud á un oficio presentado por ésta, y se autorizó al Sr. Alcalde para que haga otro contrato con D. Cirilo Begue, dueño de una casa que es á propósito y tiene desalquilada.

Día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento del BOLETIN OFICIAL de 14 del actual, en lo referente á la circular que se inserta sobre Consumos, acordándose recaudar el segundo semestre por Administración, como se está haciendo en el presente.

Se acordó la conveniencia de prorrogar los contratos hasta 31 de Diciembre, lo cual se hará saber á los rematantes para si están conformes, y de no, se practicarían las subastas.

Se acordó conceder permiso para hacer gratuitamente por un Sr. Ingeniero los estudios de la traída de aguas á la población, lo cual se comunicará al Diputado Sr. García Gordo, según indicó

el Concejal proponente, por haber sido transmitida la de aquél.

Se acordó el exterminio de la urraca, por los grandes destrozos que está causando, acordándose comprar los pájaros y huevos.

Se dispuso la continuación de la extinción de la langosta.

Se nombró Comisión para pasar á Madrid á recoger las cajas de gasolina que concedan para dar muerte á la plaga de la langosta.

Se dispuso que por la Comisión nombrada para el examen de recetas, lo haga de la cuenta de medicinas presentada del primer trimestre, y emita su dictamen.

Sesión del día 5 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la publicación de un bando aumentando el precio de la urraca hasta 20 céntimos, en lugar de 12.

Se acordó el pago del alquiler de la casa-Escuela que habitó la Maestra de niñas, cuya propiedad pertenece á Felipe García, durante el tiempo que media de 1.º de Enero á 30 de Abril.

Se dispuso el pago de los días que desempeñó el cargo de guarda Ruperto González Toro, hasta su fallecimiento.

También se dispuso, respecto á los días que vivió el Secretario jubilado don León Escudero, hasta el que dejó de existir, le sean abonados á la viuda.

Se pidió por el Concejal Sr. Reguilón al Sr. Alcalde hiciera efectivos los descubiertos que tiene á su favor el Municipio, ó sea las deudas de los rematantes.

Se acordó contestar al Alcalde de San Martín de Valdeiglesias, que no se tiene ningún antecedente sobre lo que pide respecto á un camino, pero que se ha conocido de siempre el que sale de pasto común, llamado el Andrinoso, y atraviesa la finca conocida por la Granjilla.

Sesión extraordinaria de 8 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de Asociados anunciar la vacante de Médicos de Beneficencia por treinta días, y que se forme el pliego de condiciones.

Asimismo se dispuso anunciar la vacante de Farmacéutico de Beneficencia por treinta días, y se forme el pliego de condiciones.

Día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el arreglo general de la línea telefónica, y que esta resolución se le haga saber al Administrador de la finca del Excmo. Sr. Marqués de Comillas, para ponerse de acuerdo, toda vez que por los mismos postes van los hilos de esta estación y la suya.

Se acordó el pago del petróleo traído de un almacén de Carabanchel para el alumbrado público.

Día 19

No se celebró, por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el arreglo de los desperfectos de la pared del Ayuntamiento, piso del corredor y techo de la Escuela.

También se dispuso el arreglo de la puerta de hierro del edificio Matadero.

Se dió conocimiento de la circular publicada en el BOLETIN del día 5, en la que se aclara á quién deben presentarse los

recursos de queja en contra de acuerdos de los Ayuntamientos.

Se acordó el hacer un vallado en el soto del Charco del Agallo, que indique la división del de particulares.

Se aprobó la cuenta de medicinas del primer trimestre.

Sesión del día 2 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de una comunicación de la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, y se nombró al Sr. Vallejo para que comparezca á la reunión que se cita.

Se dió conocimiento de una orden de la Administración de Hacienda sobre altas y bajas en el padrón de cédulas personales, y se dispuso su cumplimiento.

Se dió conocimiento de estar pendientes de reintegro los contratos municipales aplazados.

Se dió conocimiento del medio adoptado para la celebración de la función de San Antonio, y se acordó, como se propuso, por ser más ventajoso.

Se nombró Comisión para cercar la plaza.

Se acordó no imponer recargo municipal alguno sobre la contribución territorial y urbana.

Día 9

No se celebró, por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Día 16

Tampoco se celebró, por no reunirse número suficiente de Concejales.

Día 23

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se acordó el arreglo de la fuente de Pijorro y asientos de San Lázaro.

Se acordó el pago de las caridades y sermones de Cuaresma.

Se acordó participe el Sr. Alcalde al sacristán la conformidad de lo que propone para que toque la banda de música en las funciones de Septiembre próximo.

Se dió conocimiento de las circulares insertas en diferentes BOLETINES OFICIALES.

Se consignó por el Sr. Vallejo el resultado de su comisión desempeñada ante la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias.

Sesión extraordinaria de 24 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de la parte que corresponde á este Ayuntamiento para el arreglo de la Sala-audiencia del Juzgado de primera instancia, y adquisición de un coche para el Sr. Juez, con cargo al capítulo de «Imprevistos.»

Día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron las cuentas de la Administración de Consumos del semestre vencido en 31 de Diciembre de 1899, y se acordó pasen á informe de la Comisión.

Se aprobó la cuenta de las funciones del día 13, y se dispuso el abono de la cantidad que faltaba, con cargo al capítulo IX, art. 4.º, del Presupuesto de gastos.

Se acordó denegar á Catalina López el auxilio solicitado.

Se aprobó la cuenta de la recogida de huevos y urracas, y se dispuso su pago con cargo al capítulo de «Imprevistos.»

Se aprobó la cuenta de extinción de

langosta, y se dispuso su abono del capítulo XI, art. 1.º, del Presupuesto de gastos.

Se designó al Secretario para llevar á la aprobación los trabajos de apéndice al amillaramiento.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el 28 del actual, y acordada su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Prado 30 de Julio de 1900. —El Alcalde, Adrián Sampedro.—El Secretario, S. Escudero.

77—817

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 168.—En la villa y corte de Madrid á 10 de Diciembre de 1900.—En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, remitido en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte y seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Luis López de la Fuente, representado por su tutor D. Braulio García Ruiz, y éste á su vez por el Procurador D. Federico Grases, y defendido por el Letrado D. Antonio Garijo é Isasa, y de la otra, como demandado, por su propio derecho, D. Federico del Río, que se representa á sí mismo como Procurador, y defendido por el Letrado D. José Mezanza, y D.ª Isabel Laidón y Galvez, representada por los Estrados por su no comparecencia, sobre tercera de mejor derecho...

»Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia al apelante, la referida sentencia, por la que se declaró no haber lugar á la tercera de preferencia promovida por el Procurador D. Federico Grases en su escrito de demanda de 13 de Abril de 1897, con imposición de las costas al demandante. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, por la rebeldía de D.ª Isabel Laidón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Martín.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.»

La sentencia anterior fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 15 de Diciembre de 1900.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

155.—429.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo causa cri-

minal con motivo de haber cometido el delito de uso de nombre supuesto al sentar plaza como voluntario para servir en el ejército de Cuba, José Martínez Cobeña, bajo el nombre de uno de sus hermanos llamado Agapito y con los documentos de éste, y siendo precisas las declaraciones de D. Juan Bastol Mendoza y D. Antonio Fernández Castedo, que en el mes de Noviembre de 1896 comparecieron como testigos ante el Alcalde del barrio de Quiñones de esta corte, á fin de instruir una información testifical en que declaraban conocer á Agapito Martínez Cobeña, ignorándose el domicilio en esta corte de los expresados testigos y su actual residencia, se les llama por medio del presente edicto á fin de que, en el término de quince días, que se contarán desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se presenten en este Juzgado (Rey Francisco, 24, primero derecha), con el fin de recibirles la declaración interesada, ó manifiesten su actual residencia; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en justicia.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad y llegue á noticia de los interesados, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la referida provincia.

En Madrid á 23 de Diciembre de 1900.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Ante mí, el Secretario, Luis Oliva.

157.—510.

ZARAGOZA

D. Tomás Lamarca y Compán, Comandante del regimiento de cazadores de los Castillejos, décimo octavo de caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir sumario al soldado del tercer escuadrón de este regimiento, Marcelino Boró Fernández, por la falta grave de segunda deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Marcelino Boró Fernández, natural de Valdemoro, y avecindado en el mismo, Juzgado de primera instancia de Getafe, provincia de Madrid, Capitán general de Castilla la Nueva, hijo de Juan y de Luciana, de edad veintitrés años siete meses y seis días, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca grande, color bueno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, estado soltero, señas particulares ninguna, su estatura un metro 652 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Cid, que ocupa el regimiento de caballería de Castillejos, en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel de caballería, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisito-

ria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, de su residencia, según lo preceptuado en el artículo 386 del Código de Justicia militar.

En Zaragoza á los trece días del mes de Diciembre de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Tomás Lamarca.—P. S. M., el Sargento Secretario, Aquilino López.

155.—449.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia, dictada en veintiseis del corriente por el señor Don Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en autos que sigue don Salvador Raventós y Olivillas contra D. Francisco Navacerrada y Sánchez y Doña Dolores López Guituriz, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á subasta pública, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Enero próximo, á las trece horas de dicho día, las fincas siguientes:

El Parque de Rusia, de Madrid Moderno, con sus construcciones, por ciento treinta mil pesetas.

El hotel número doce y sus terrenos de la calle de Ruiz Perelló, en dicho barrio de Madrid Moderno, por cincuenta mil pesetas.

Otra casa hotel en la misma calle y barrio, número catorce, y sus terrenos, por sesenta mil pesetas.

Y un solar en la calle de Navacerrada, del citado barrio, con sus construcciones, por cincuenta y cinco mil pesetas.

Se previene á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registrador correspondiente.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sando.

102.—P.

CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en providencia de 27 de Octubre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía instada por doña Toribia Antuñano y Romillo, contra don Sixto Romero Vicente y la sucesión de don Manuel Monasterio Taranco, sobre tercera de mejor derecho á la cantidad consignada en la Caja General de Depósitos á disposición de dicho Juzgado, en virtud de autos seguidos por el señor Romero contra aquella sucesión, de cuya demanda se confirió traslado á los demandados y se les emplazó para que se personasen en los autos, emplazamiento que se hizo á la sucesión de don Manuel Monasterio por medio de cédula inserta en los periódicos oficiales, y habiendo transcurrido el término fijado sin que se hayan personado, se ha acordado, por providencia de 18 del actual, hacer un segundo llamamiento á aquella sucesión, fijándoles para que comparezcan en el término de diez días, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=El señor Juez, José García Romero.—El Escribano P. H., Licenciado José Reyes.

P.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Lorite Bueno, hijo de Ramón y Catalina, casado, industrial, natural de Ubeda (Jaén), y de treinta y cinco años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en causa por falsificación de billetes del Banco y monedas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado y con los ojos saltones, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 24 de Diciembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Luis Faccini.

157.—521.

LATINA

Don Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Maximino Andrade Vázquez, natural de Virianzo (Coruña), hijo de José y de Concepción, vecino de esta corte, de 25 años de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio tuvo en la calle de Pelayo, 28, pral., núm. 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, y viste pantalón de pana y blusa á cuadros azules y calza botas, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición ó en la Cárcel celular.

Madrid á 27 de Diciembre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

157.—522.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gabriel Criado Carnacha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—

V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—536.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Asenjo Marugán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—534.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Esteban Caravaca Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—531.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Santos y María Álvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—533.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Sierra González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—532.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Martínez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—528.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rosa Rubio Banda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—527.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agustín José Gaspar y José Montes Escudero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—524.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rosario López Sierra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

158.—548.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Brenya Román, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—541.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Modesto Palacios Hernández, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

158.—545.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de

esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Fernández y Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

158.—546.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—543

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—523

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Pereda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

158.—547

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Caridad Vera Medina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—526.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de

esta corte, se cita, llama y emplaza á José Romero Fernández y Balbina Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—525.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Trillo Sancha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—530

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Concepción Gonzalo, Teresa Aguilar y José Onills, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—529.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Gómez Iglesias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—542.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Núñez Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—544.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de

esta corte, se cita, llama y emplaza á Alejandro Suárez Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—540.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Adelino González y Benito García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—538.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Manzano Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—536.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández de Vega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1900.—
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

157.—539.

Tropas de Administración Militar

Primera brigada

Debiendo venderse en pública subasta oral cinco mulas de desecho de esta brigada, se hace saber por el presente, para que las personas que deseen interesarse concurren al acto, que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el cuartel que ocupa el Cuerpo en los Docks de esta corte.

Madrid 19 de Diciembre de 1900.—El Mayor, Gaspar Mena.

158.—549

Escuela tipográfica del Hospicio

182 Teléfono 182

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Diciembre de 1900

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto para presentar á las Cortes un proyecto de ley reformando determinada legislación.—Días 1.º, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12, núms. 288, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 296 y 297.

Ministerio de Estado

Disposición para que vista la Corte de lo durante veintiocho días, etc., por muerte de la Infanta doña Luisa Teresa.—Día 28, núm. 311.

Ministerio de Hacienda

Real orden sobre «fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza».—Día 8, núm. 294.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular disponiendo no se consienta la formación y funcionamiento de compañías en las que figuren menores de diez y seis años.—Día 3, núm. 289.

Idem id. disponiendo se remitan á éste las hojas estadísticas con las correspondientes autorizadas notas, etc.—Día 5, número 291.

Idem id. resolviendo que los Sres. Diputados provinciales suspensos no vuelvan al ejercicio de sus funciones.—Día 6, número 292.

Idem id. emitiendo dictamen sobre determinadas hospitalidades causadas por reclutas.—Día 7, núm. 293.

Idem id. para solicitar se dicte una resolución que considere á la Veterinaria como verdadera ciencia médica.—Día 11, núm. 296.

Idem id. circular para que este Ministerio pueda cumplimentar lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino.—Día 11, núm. 296.

Idem id. acerca de la suspensión de los Diputados de la Corporación provincial de Madrid.—Día 12, núm. 297.

Real decreto para aprobar los Reglamentos de Secretarios de fondos provinciales y municipales.—Días 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, núms. 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 306.

Real orden que por el Ministerio de la Guerra se ha dictado para algo que se relaciona con éste.—Día 27, núm. 310.

Idem id. con referencia al ensanche de Madrid.—Día 28, núm. 311.

Disponiendo que los patronos hagan con

todo requisito la relación en los accidentes del trabajo.—Día 28, núm. 311.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncien á oposición cuatro plazas de Ayudantes del Cuerpo facultativo de Archiveros, etc.—Día 1.º, núm. 288.

Idem id. disponiendo que puedan ejercer el cargo de Habilitado, siempre con fianza, los Maestros, etc.—Día 8, número 294.

Real decreto poniendo á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley de defensa y conservación de las antigüedades.—Días 24, 25 y 26, núms. 307, 308 y 309.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real orden dando instrucciones para la extinción de la langosta.—Día 29, número 312.

Exposición y Real decreto sobre el personal de que ha de componerse el negociado de Inspección central de Señales Marítimas.—Día 31, núm. 313.

Gobierno civil

Poniendo de manifiesto el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Vázquez Requena.—Día 3, núm. 289.

Plan de aprovechamientos forestales de 1900 á 1901, aprobado por Real orden de 7 de Agosto último.—Día 3, núm. 289.

Instrucción de expediente por el recurso de alzada interpuesto por D. Remigio de Mingo Martín y D. Isidoro Pascual Lobo.—Día 3, núm. 289.

Acordando que presenten, quienes á bien lo tengan, las reclamaciones que consideren oportunas contra determinada expropiación en término de Aranjuez.—Día 4, núm. 290.

Concediendo á perpetuidad las sesenta y tres pertenencias para la mina «La Re-compensa», siempre que el concesionario D. Ventura Santos y Matute pague el canon correspondiente.—Día 4, núm. 290.

Idem id. las setenta y ocho pertenencias para la mina «Los Cuatro Amigos», siempre que la concesionaria doña Dolores Perce y Guirior pague el canon correspondiente.—Día 5, núm. 291.

Idem id. las veinticinco pertenencias para la mina «San Luciano», siempre que

el concesionario D. Joaquín Llorens Fernández Córdoba pague el canon correspondiente.—Día 5, núm. 291.

Concediendo á la señora Condesa de Sástago el aprovechamiento de las aguas sobrantes del río Tajuña.—Día 7, número 293.

Se admiten proposiciones para la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre Madrid y Aranda de Duero.—Día 10, núm. 295.

Idem id. id. para la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre Madrid y Colmenar Viejo.—Día 11, número 296.

Circular referente al reconocimiento y descanso de los ganados vacuno, lanar, cabrio y de cerda procedentes del extranjero.—Día 12, núm. 297.

Participando á este Gobierno que ha dado principio el reparto á los señores Congresistas del libro de actas y Memorias, etc.—Día 12, núm. 297.

Comunicando la instrucción del oportuno expediente por determinado recurso de alzada.—Día 13, núm. 298.

Solicitud que hacen para continuar la molienda de granos en el molino del «Villar», en el río de Lozoya (Robledillo de la Jara), los Sres. González, Mendoza, Moreno y Mora.—Día 15, núm. 300.

Idem id. que hace D. Antonio Molina y Galindo para el aprovechamiento de todo el caudal de agua en el estiaje derivado del río Alberche, etc.—Día 17, núm. 301.

Traslado de las oficinas del distrito forestal de Madrid.—Día 17, núm. 301.

Ordenando de principio la contrastación de pesas y medidas, etc., en la provincia de Madrid.—Día 17, núm. 301.

Comunicación que hace el Sr. Director general de Administración á este Gobierno.—Día 18, núm. 302.

Idem id. id. id.—Día 29, núm. 312.

Diputación provincial

Distribución de fondos por capítulos y artículos, etc.—Día 1.º, núm. 288.

Convocatoria de examen para cubrir cien plazas de alumnos internos supernumerarios de Medicina.—Día 3, núm. 289.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.—Día 4, núm. 290.

Celebración en ésta del 34.º sorteo para amortización de 50 obligaciones provinciales.—Día 14, núm. 299.

Relación de artículos y precios á que se adquieren los suministros por Administración para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 17, núm. 301.

Resolución del 34.º sorteo de 50 obligaciones números 1 al 6.000.—Día 21, número 305.

Repartimento de 1901 aprobado por la Diputación provincial.—Día 22, número 306.

Convocatoria de concurso para proveer la plaza de Maquinista de la Sección de Hidroterapia y Desinfección en el Hospital de San Juan de Dios.—Día 31, núm. 313.

Idem id. id. id. la plaza de Ayudante de Maquinista de id. id. id.—Día 31, núm. 313.

Comisión provincial

Sesión de 29 de Septiembre de 1900, aprobación del acta de la anterior y adopción de varios acuerdos.—Día 1.º, número 288.

Acordando que los suministros para el Ejército y Guardia civil se ajusten á los precios fijados en sesión.—Día 28, número 311.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Manifestación hecha por el Sr. Rector de la Universidad Central.—Día 6, número 292.

Extracto del acta de la sesión de 24 de Noviembre de 1900, lectura y aprobación del acta de la anterior y toma de varios acuerdos.—Día 6, núm. 292.

Ordenando se lleve á efecto un nuevo censo general de los habitantes de España.—Día 7, núm. 293.

Toma posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza D. Juan Moreno Muñoz.—Día 28, núm. 311.

Delegación de Hacienda

Acordando ésta que los individuos de las Clases pasivas residentes en el extranjero se provean de cédula personal.—Día 8, núm. 294.

Pago de Cargas de Justicia correspondiente al mes de Noviembre último.—Día 13, núm. 299.

Por robo hecho en la Administración

subalterna de Alcalá de Henares, se cita la desaparición de varios efectos timbrados.—Día 15, núm. 300.

Comunicación que hace la Dirección general de la Deuda pública á ésta.—Día 21, núm. 305.

Dando cuenta de lo que dice la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos, etc.—Día 24, núm. 307.

Idem íd. de lo que dice á ésta la Intervención del Estado en arrendamiento de Tabacos.—Día 24, núm. 307.

Impuesto sobre minerales

Relación presentada de determinadas minas.—Días 10 y 11, núms. 295 y 296.

Administración de Hacienda

Haciendo saber y previniendo á los Ayuntamientos de la provincia todo lo que se relaciona con el padrón.—Día 5, número 291.

Providencia dictada contra D. Antonio Guirau, por ignorarse su paradero.—Día 5, núm. 291.

Para que las Agencias ejecutivas dirijan su acción contra los que no han satisfecho el impuesto por cédula.—Día 8, número 294.

Recordando á los Sres. Alcaldes, por última vez, que remitan cierta copia.—Día 13, núm. 298.

Providencia dictada contra D. Segundo Ambarrena por ignorarse su paradero.—Día 13, núm. 298.

Circular requiriendo nuevamente á los Sres. Alcaldes para que resuelvan cierto servicio por ellos incumplimentado.—Día 15, núm. 300.

Trasladando las oficinas de recaudación de cédulas del distrito del Hospital.—Día 15, núm. 300.

Traslado de las oficinas de recaudación de cédulas del distrito del Congreso.—Día 17, núm. 301.

Autorizando al Sr. Loinaz para que pueda examinar determinado expediente.—Día 20, núm. 304.

Acuerdo tomado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda anulando la excepción de venta de determinada finca.—Día 21, núm. 305.

Subasta de Consumos en la capital de Ciudad Real por un período de cinco años, y en esta Administración.—Día 21, número 305.

Tesorería de Hacienda

Declarando incursos en el primer grado de apremio, etc., á los contribuyentes de las zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a por contribución territorial, etc.—Día 3, núm. 289.

Nombrando Agente ejecutivo auxiliar

de la zona 5.^a de Madrid á D. Andrés Arteago y Molina.—Día 4, núm. 290.

Providencia dictada contra los herederos de D. Miguel Herrero por ser deudores de la Hacienda.—Día 7, núm. 293.

Declarando incursos en el primer grado de apremio á los contribuyentes de las zonas 1.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a de la capital y de la de Chinchón.—Día 13, núm. 298.

Anticipo de la contribución territorial, industrial, etc.—Día 13, núm. 298.

Declarando incursos en el primer grado de apremio, por impuesto sobre Derechos reales, á los contribuyentes en descubierto.—Día 15, núm. 300.

Invitando á determinados contribuyentes á que comparezcan en el negociado correspondiente para enterarles de un procedimiento instruido contra los mismos.—Día 15, núm. 300.

Declarando incursos en el primer grado de apremio, por contribución de minas, á los contribuyentes en descubierto.—Día 15, núm. 300.

Idem íd. en el primer grado de apremio á los contribuyentes que están en descubierto.—Día 17, núm. 301.

Idem íd. en el primer grado de apremio al contribuyente D. Cayetano del Castillo, que está en descubierto.—Día 18, número 302.

Declarando incursos en el tercer grado de apremio, etc., á los contribuyentes en descubierto por tributación de «Timbre» de las zonas 1.^a, 2.^a y 5.^a—Día 20, número 304.

Idem íd en el tercer grado de apremio, etcétera, á los en descubierto con la *Gaceta*, de la zona 2.^a—Día 20, núm. 304.

Idem íd. en el tercer grado de apremio, etcétera, á los contribuyentes de la zona 4.^a que estén en descubierto por tributación de «Derechos reales».—Día 22, núm. 306.

Idem íd. en el tercer grado de apremio, etcétera, á los contribuyentes de las zonas 4.^a y 2.^a de Madrid y de las de San Lorenzo, Getafe y Colmenar que estén en descubierto por tributación de «Industrial accidental», «Territorial é industrial» y «Timbre».—Día 27, núm. 310.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen durante el mes de Enero próximo.—Día 29, núm. 312.

Escuela tipográfica del Hospicio

1812 Teléfono 1812